

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	22/2022/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión ordinaria de 2 de junio de 2022	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 02/06/2022	EL ALCALDE ACCTAL (Pleno 27/05/22-Acu.103) Jesús García Zamora 02/06/2022
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157603732372324633 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE)

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 431.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, EN BASE AL IV PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2021. (EXPEDIENTE EPAC 2/2021/PG1200).

Se eleva a la Junta de Gobierno Local Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, celebrada en fecha 31 de mayo de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, CON BASE EN EL IV PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2021.

Se eleva a la Junta de Gobierno local, Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, celebrada el 31 de mayo de 2022:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, CON BASE EN EL IV PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2021.

Vistas las bases de Convocatoria para la Concesión de las subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo, basadas en el IV Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 10 de junio de 2021 y publicadas en el BOP de Segovia, número 75 de 23 de junio de 2021.

Considerando que los proyectos presentados deberán asumir, los principios establecidos en el IV Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, entre otros: poner fin a la pobreza y al



hambre, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, lograr la igualdad entre los géneros, reducir la desigualdad entre los países, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles y adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Considerando que en la cláusula cuarta se establecen los requisitos de las Entidades solicitantes: estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el RMAEC del Ayuntamiento; carecer de fines de lucro; tener como fines y objetivos institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo, disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, fines y propuestas y estar al corriente de las obligaciones tributarias en caso de recibir la ayuda.

Vistas las obligaciones de los beneficiarios establecidas en esta convocatoria, entre las que se señalan: ejecutar el proyecto realizando las actividades determinadas en el mismo y en los términos propuestos en la solicitud, justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención y comunicar al Ayuntamiento de Segovia la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.

Vistos los gastos subvencionables señalados en la convocatoria.

Analizados los límites cuantitativos establecidos en las bases de esta convocatoria: "límite máximo a conceder a los proyectos presentados es de 50.000€ (CINCUENTA MIL EUROS), pudiendo presentar un único proyecto por ONGD y la cuantía de la subvención solicitada no podrá superar el 80% del coste total del proyecto. Si la cuantía adjudicada al proyecto no cubre lo solicitado se han de comprometer a financiar el resto con sus propios medios o de terceros o renunciar en menos de 10 días a la subvención solicitada y adjudicada", (en este caso se adjudicaría, tras la renuncia, al siguiente beneficiario de la clasificación de valoración).

Los pagos de las subvenciones y ayudas se realizarán de una sola vez en un plazo máximo de 1 mes tras la resolución de aprobación y la firma del "COMPROMISO ENTRE PARTES".

La ONGD beneficiaria deberá iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de 1 mes tras el pago efectivo por el Ayuntamiento, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, y que la ONGD estará obligada a justificar documentalmente. El plazo para la ejecución del proyecto no será superior a 10 meses desde el comienzo del mismo".

Respecto a la justificación de los fondos concedidos a las ONGD que resulten beneficiarias de la subvención y ayuda, resultado de esta convocatoria, deberán presentar, a través de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, tras la finalización del proyecto, junto con un Informe final del mismo en el que se incluirán todos los documentos y facturas originales tal y como se establece en las bases de esta convocatoria. Dicho informe se presentará en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proyecto, junto con una memoria de



actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y una cuenta justificativa, comprensiva de:

- 1.- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 2.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 3.- Los justificantes originales presentados, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- 4.- Declaración responsable en cumplimiento de la Base 42).2.2.e del presupuesto municipal del ejercicio 2021 (obligación de no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus OO. AA.).
- 5.- Muestra de la publicidad a la que está obligada en la base 5.4 de esta convocatoria.

Visto el presupuesto vigente que es el prorrogado del 2021 en el que consta aplicación presupuestaria 23102.48307 “Ayudas al Desarrollo”, con crédito adecuado y suficiente por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) destinados a ayudas a las ONGD.

Vista la valoración técnica de los proyectos, según reflejan los anexos III y IV:

Anexo III

- Calidad Técnica del proyecto Máximo 20 puntos.
- Capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones Máximo 20 puntos.
- Viabilidad económica del proyecto Máximo 20 puntos.
- Incorporación de las prioridades estratégicas Máximo 20 puntos.
- Identificación e implicación local con el proyecto Máximo 20 puntos.

Anexo IV

- Actividades de educación y sensibilización Máximo 20 puntos

Asimismo, y de acuerdo con la cláusula sexta de las bases de la convocatoria “Si la cuantía adjudicada al proyecto no cubre lo solicitado se han de comprometer a financiar el resto con sus propios medios o de terceros o renunciar en menos de 10 días a la subvención solicitada y adjudicada. En este caso se adjudicaría, tras la renuncia, al siguiente beneficiario de la clasificación de valoración.”



Conforme establece el artículo 6 del IV Plan de Cooperación al Desarrollo, el órgano competente para la aprobación de este expediente es la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía responsable del Plan, de las convocatorias y adjudicaciones anuales de subvenciones y ayudas a la cooperación para el desarrollo basadas en el Plan Municipal

Dentro del plazo establecido se han presentado **diez solicitudes de subvención** para proyectos de cooperación, ejercicio 2021.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Cooperación al Desarrollo de Participación Ciudadana de fecha 7 de octubre de 2021:

“INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2021. PRESENTADOS POR ONGD SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE – SIC4CHANGE, ASO. AMIGOS P. SAHARAI – MAKSRA, ONGD AIDA, ONGD AMYCOS, ONGD FARMACEUTICOS EN ACCIÓN, CRUZ ROJA SEGOVIA, ONGD SED, ONGD FUTURO VIVO, FUNDACIÓN PROCLADE, FUNDACIÓN MANUEL MARÍA VICUÑA.

91/2021/PG1201	ONGD SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE – SIC4CHANGE
92/2021/PG1201	ASO. AMIGOS P. SAHARAI - MAKSRA
93/2021/PG1201	ONGD AIDA - AYUDA, INTERCAMBIO Y DESARROLLO
94/2021/PG1201	ONGD AMYCOS
95/2021/PG1201	ONGD FARMACÉUTICOS EN ACCIÓN
96/2021/PG1201	CRUZ ROJA SEGOVIA
98/2021/PG1201	ONG SED
99/2021/PG1201	ONGD FUTURO VIVO
100/2021/PG1201	FUNDACIÓN PROCLADE
101/2021/PG1201	FUNDACIÓN M. M. VICUÑA

A la vista de la solicitud presentada por la ONGD SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE – SIC4CHANGE. que se menciona más abajo y en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, y una vez estudiada la documentación obrante, el Técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: SAQARIB'AL: SENSIBILIZACIÓN, CONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO PARA LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ. GUATEMALA”.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. 65.298,40 €

PETICIÓN: 9.350,00 €

País: GUATEMALA.



En relación con la CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MAX. 20 P.): 14,00 PUNTOS.

En relación con CAPACIDAD DE LOS ACTORES Y LA CALIDAD DE SUS RELACIONES. (MAX. 20 P.): 17,00 PUNTOS.

En relación con VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 17,00 PUNTOS.

En relación con INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS. (MAX. 20 P.): 14,00 PUNTOS.

En relación con IDENTIFICACIÓN E IMPLICACIÓN LOCAL CON EL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 11,00 PUNTOS.

En relación con ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (MAX. 20 P) 18,00 PUNTOS.

PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA: 91,00 PUNTOS.

A la vista de la solicitud presentada por la AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI - MAKURA, que se menciona más abajo y en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, y una vez estudiada la documentación obrante, el Técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: COVID-19. CAMPAMENTOS SAHARAUIS.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. 50.000,00 €

PETICIÓN: 25.000,00 €

País: CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS. TINDUF. ARGELIA

En relación con la CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MAX. 20 P.): 13,00 PUNTOS.

En relación con CAPACIDAD DE LOS ACTORES Y LA CALIDAD DE SUS RELACIONES. (MAX. 20 P.): 15,00 PUNTOS.

En relación con VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 12,50 PUNTOS.

En relación con INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS. (MAX. 20 P.): 16,00 PUNTOS.

En relación con IDENTIFICACIÓN E IMPLICACIÓN LOCAL CON EL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 9,00 PUNTOS.

En relación con ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (MAX. 20 P.) 13,00 PUNTOS.



PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA: 78,50 PUNTOS.

NO LLEGA A LOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA OPTAR A SUBVENCIÓN.

A la vista de la solicitud presentada por la ONGD AIDA, que se menciona más abajo y en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, y una vez estudiada la documentación obrante, el Técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: REFORZAR LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA DE UN GRUPO DE MIGRANTES RETORNADOS DE LA COMUNA DE DIOULACOLON, SENEGAL

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. **13.067,00 €**

PETICIÓN: 10.000,00 €

País: SENEGAL.

En relación con la CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MAX. 20 P.): 16,00 PUNTOS.

En relación con CAPACIDAD DE LOS ACTORES Y LA CALIDAD DE SUS RELACIONES. (MAX. 20 P.): 19,50 PUNTOS.

En relación con VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 18,50 PUNTOS.

En relación con INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS. (MAX. 20 P.): 20,00 PUNTOS.

En relación con IDENTIFICACIÓN E IMPLICACIÓN LOCAL CON EL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 13,00 PUNTOS.

En relación con ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (MAX. 20 P.) 18,00 PUNTOS.

PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA: 105,00 PUNTOS.

A la vista de la solicitud presentada por la ONGD AMYCOS, que se menciona más abajo y en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, y una vez estudiada la documentación obrante, el Técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: "CONTRIBUYENDO AL DERECHO DE LA ALIMENTACIÓN DE MUJERES RURALES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO CINQUERA. DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. EL SALVADOR"

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. 149.867,00 €

PETICIÓN: 16.726,42 €

Código de identificación único 14157603732372324633	Página 6 de 19
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



País: EL SALVADOR.

En relación con la CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MAX. 20 P.): 16,50 PUNTOS.

En relación con CAPACIDAD DE LOS ACTORES Y LA CALIDAD DE SUS RELACIONES. (MAX. 20 P.): 19,50 PUNTOS.

En relación con VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 18,50 PUNTOS.

En relación con INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS. (MAX. 20 P.): 16,00 PUNTOS.

En relación con IDENTIFICACIÓN E IMPLICACIÓN LOCAL CON EL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 10,00 PUNTOS.

En relación con ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (MAX. 20 P.) 13,00 PUNTOS.

PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA: 93,50 PUNTOS.

A la vista de la solicitud presentada por la **ONGD FARMACÉUTICOS EN ACCIÓN**, que se menciona más abajo y en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, y una vez estudiada la documentación obrante, el Técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: "EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS DEPARTAMENTOS DE SOLOLÁ Y QUICHÉ (GUATEMALA), Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LENGUA DE SEÑAS, CURSO 2022"

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. 8.138,00 €

PETICIÓN: 6.511,00 €

País: GUATEMALA.

En relación con la CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MAX. 20 P.): 14,00 PUNTOS.

En relación con CAPACIDAD DE LOS ACTORES Y LA CALIDAD DE SUS RELACIONES. (MAX. 20 P.): 14,00 PUNTOS.

En relación con VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 12,00 PUNTOS.

En relación con INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS. (MAX. 20 P.): 12,00 PUNTOS.



En relación con IDENTIFICACIÓN E IMPLICACIÓN LOCAL CON EL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 10,00 PUNTOS.

En relación con ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (MAX. 20 P.) 16,00 PUNTOS.

PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA: 78,00 PUNTOS.

NO LLEGA A LOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA OPTAR A SUBVENCIÓN.

A la vista de la solicitud presentada por la **CRUZ ROJA SEGOVIA**, que se menciona más abajo y en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, y una vez estudiada la documentación obrante, el Técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONTEXTO COVID-19 EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA. ECUADOR

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. 169.951,00 €

PETICIÓN: 15.000,00 €

País: ECUADOR.

En relación con la CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MAX. 20 P.): 16,50 PUNTOS.

En relación con CAPACIDAD DE LOS ACTORES Y LA CALIDAD DE SUS RELACIONES. (MAX. 20 P.): 18,00 PUNTOS.

En relación con VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 17,00 PUNTOS.

En relación con INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS. (MAX. 20 P.): 10,00 PUNTOS.

En relación con IDENTIFICACIÓN E IMPLICACIÓN LOCAL CON EL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 13,50 PUNTOS.

En relación con ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (MAX. 20 P.) 14,00 PUNTOS.

PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA: 89,00 PUNTOS.

A la vista de la solicitud presentada por la **ONGD SED** que se menciona más abajo y en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, y una vez estudiada la documentación obrante, el Técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: "GARANTIZADA UNA EDUCACIÓN TÉCNICA-PROFESIONAL DE CALIDAD QUE PROMUEVE LA EDUCACIÓN PARA UN

Código de identificación único 14157603732372324633	Página 8 de 19
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ICTV JESÚS OBRERO EN SACACOYO (EL SALVADOR)”.
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. 32. 866,98 €

PETICIÓN: 17.882,02 €

País: EL SALVADOR.

En relación con la CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MAX. 20 P.): 18,50 PUNTOS.

En relación con CAPACIDAD DE LOS ACTORES Y LA CALIDAD DE SUS RELACIONES. (MAX. 20 P.): 18,00 PUNTOS.

En relación con VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 17,50 PUNTOS.

En relación con INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS. (MAX. 20 P.): 15,00 PUNTOS.

En relación con IDENTIFICACIÓN E IMPLICACIÓN LOCAL CON EL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 13,00 PUNTOS.

En relación con ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (MAX. 20 P.) 17,00 PUNTOS.

PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA: 99,00 PUNTOS.

A la vista de la solicitud presentada por la **ONGD “FUTURO VIVO”**, que se menciona más abajo y en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, y una vez estudiada la documentación obrante, el Técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTADO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO Y PREVENTIVO PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MENORES DE 3 AÑOS VULNERABLES. MUNICIPIO S. ANTONIO DE GUERRA. REPÚBLICA DOMINICANA.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. 23.297,00 €

PETICIÓN: 18.439.00 €

País: REPÚBLICA DOMINICANA.

En relación con la CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MAX. 20 P.): 14,00 PUNTOS.

En relación con CAPACIDAD DE LOS ACTORES Y LA CALIDAD DE SUS RELACIONES. (MAX. 20 P.): 14,50 PUNTOS.



En relación con VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 14,50 PUNTOS.

En relación con INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS. (MAX. 20 P.): 9,00 PUNTOS.

En relación con IDENTIFICACIÓN E IMPLICACIÓN LOCAL CON EL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 11,00 PUNTOS.

En relación con ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (MAX. 20 P.) 15,00 PUNTOS.

PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA: 78,00 PUNTOS.

NO LLEGA A LOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA OPTAR A SUBVENCIÓN.

A la vista de la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN PROCLADE**, que se menciona más abajo y en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, y una vez estudiada la documentación obrante, el Técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: CRE-SER: ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO PARA LA VIDA SEGURA EN 3 COMUNIDADES CON ALTO IMPACTO POR CRISIS DE LARGA DURACIÓN Y DESASTRES EN COLOMBIA. LA CANDELARIA EN CARTAGENA – BOLIVAR, RIOSUCIO Y TAGACHI EN CHOCÓ. DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y CHOCÓ. COLOMBIA

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. 146.902,56 €

PETICIÓN: 15.000,00 €

País: COLOMBIA.

En relación con la CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MAX. 20 P.): 17,00 PUNTOS.

En relación con CAPACIDAD DE LOS ACTORES Y LA CALIDAD DE SUS RELACIONES. (MAX. 20 P.): 18,00 PUNTOS.

En relación con VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 16,00 PUNTOS.

En relación con INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS. (MAX. 20 P.): 11,00 PUNTOS.

En relación con IDENTIFICACIÓN E IMPLICACIÓN LOCAL CON EL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 13,00 PUNTOS.

En relación con ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (MAX. 20 P.) 18,00 PUNTOS.



PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA: 93,00 PUNTOS.

A la vista de la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN M. M. VICUÑA**, que se menciona más abajo y en relación con la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, y una vez estudiada la documentación obrante, el Técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: “REFORZAR LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, PRIORITARIAMENTE DE LA MUJER, EN EL CENTRE MÉDICAL DE SANTÉ EN BÉLEKO, (KOULIKORO), MALI”

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO. 19.405,00 €

PETICIÓN: 15.524,00 €

País: MALÍ.

En relación con la CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (MAX. 20 P.): 13,00 PUNTOS.

En relación con CAPACIDAD DE LOS ACTORES Y LA CALIDAD DE SUS RELACIONES. (MAX. 20 P.): 18,00 PUNTOS.

En relación con VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 14,50 PUNTOS.

En relación con INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS. (MAX. 20 P.): 18,00 PUNTOS.

En relación con IDENTIFICACIÓN E IMPLICACIÓN LOCAL CON EL PROYECTO. (MAX. 20 P.): 6,50 PUNTOS.

En relación con ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. (MAX. 20 P.) 5,50 PUNTOS.

PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA: 75,50 PUNTOS.

NO LLEGA A LOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA OPTAR A SUBVENCIÓN.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el técnico que suscribe realiza la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** para que sea tenida en cuenta y sea consiguientemente elevada a la Junta de Gobierno Local.

BASES EMPLEADAS PARA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ENTIDADES QUE SE PRESENTAN		ASO. AMIGOS P. SAHARAUI-		
Código de identificación único 14157603732372324633				Página 11 de 19
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion				



VALORACIÓN TÉCNICA	SIC4CHANGE	MAKSRA	ONGD AIDA	ONGD AMYCOS
CALIDAD TÉCNICA	14,00	13,00	16,00	16,50
CAPACIDAD	17,00	15,00	19,50	19,50
VIABILIDAD	17,00	12,50	18,50	18,50
ESTRATEGIA	14,00	16,00	20,00	16,00
IMPLICACIÓN LOCAL	11,00	9,00	13,00	10,00
ACTIV EDUCATIVAS SENSIBILIZACIÓN	18,00	13,00	18,00	13,00
TOTAL, PUNTOS	91,00	78,50	105,00	93,50
PETICIÓN SUBV.	9.350, 00 €	25.000,00 €	10.000,00 €	16.726,42 €
PROPUESTA	7.975,46 €	-----	9.202,45 €	8.194,57 €
APORTACIÓN PARA COMPLETAR	1.374,54 €	NO LLEGA AL MÍNIMO NECESARIO PARA OPTAR A SUBVENCIÓN.	797,55 €	8.531,85 €



ENTIDADES QUE SE PRESENTAN	FARMACEUTICOS ACCIÓN	CRUZ ROJA SEGOVIA	ONGD SED	ONGD FUTURO VIVO
VALORACIÓN TÉCNICA				
CALIDAD TÉCNICA	14,00	16,50	18,50	14,00
CAPACIDAD	14,00	18,00	18,00	14,50
VIABILIDAD	12,00	17,00	17,50	14,50
ESTRATEGIA	12,00	10,00	15,00	9,00
IMPLICACIÓN LOCAL	10,00	13,50	13,00	11,00
ACTIV EDUCATIVAS SENSIBILIZACIÓN	16,00	14,00	17,00	15,00
TOTAL, PUNTOS	78,00	89,00	99,00	78,00
PETICIÓN SUBV.	8.138,00 €	15.000,00 €	17.882,02 €	18.439,00 €
PROPUESTA	NO LLEGA AL MÍNIMO NECESARIO PARA OPTAR A SUBVENCIÓN.	7.800,17 €	8.676,60 €	NO LLEGA AL MÍNIMO NECESARIO PARA OPTAR A SUBVENCIÓN.
APORTACIÓN PARA COMPLETAR	-----	7199,83 €	9.205,42 €	-----



ENTIDADES QUE SE PRESENTAN		
VALORACIÓN TÉCNICA	FUNDACIÓN PROCLADE	FUNDACIÓN M. M. VICUÑA
CALIDAD TÉCNICA	17,00	13,00
CAPACIDAD	18,00	18,00
VIABILIDAD	16,00	14,50
ESTRATEGIA	11,00	18,00
IMPLICACIÓN LOCAL	13,00	6,50
ACTIV EDUCATIVAS SENSIBILIZACIÓN	18,00	5,50
TOTAL, PUNTOS	93,00	75,50
PETICIÓN SUBV.	15.000,00 €	15.524,00 €
PROPUESTA	8.150,75 €	NO LLEGA AL MÍNIMO NECESARIO PARA OPTAR A SUBVENCIÓN.
APORTACIÓN PARA COMPLETAR	6. 849,25 €	-----

Fórmula empleada para adjudicar las subvenciones:



50.000 € para la concesión de subvenciones.

570,50 puntos obtenidos en total de las valoraciones positivas.

50.000 € entre 570,50 puntos totales dan 87,642418 € por cada punto.

Visto el informe favorable y sin reparos de la Intervención municipal por el que se aprueba “la concesión de la subvención y su abono señalando que, previamente al abono, de conformidad con las bases de la convocatoria, deberá aportarse firmado el compromiso entre partes”.

Por todo ello SE PROPONE:

PRIMERO. Conceder subvención a:

A la ONGD AIDA, entidad con la primera puntuación obtenida (105,00 puntos), por importe de 9.202,45 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 10.000,00 € la ONGD AIDA se compromete a financiar los 797,55 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

A la ONGD SED, entidad con la segunda puntuación obtenida (99,00 puntos), por importe de 8.676,60 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 17.882,02 € la ONGD SED se compromete a financiar los 9.205,42 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la ONGD AMYCOS, entidad con la tercera puntuación obtenida (93,50 puntos), por importe de 8.194,57 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 16.726,42 € la ONGD AMYCOS se compromete a financiar los 8.531,85 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la ONGD FUNDACIÓN PROCLADE, entidad con la cuarta puntuación obtenida (93,00 puntos), por importe de 8.150,75 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 15.000,00 € la ONGD FUNDACIÓN PROCLADE se compromete a financiar los 6.849,25 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la ONGD SIC4CHANGE, entidad con la quinta puntuación obtenida (91,00 puntos), por importe de 7.975,46 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 9.350,00 € la ONGD SIC4CHANGE se compromete a financiar los 1.374,54 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la Entidad CRUZ ROJA SEGOVIA, entidad con la sexta puntuación obtenida (89,00 puntos), por importe de 7.800,17 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 15.000,00 € la Entidad CRUZ ROJA SEGOVIA se compromete a financiar los 7.199,83 €



restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

SEGUNDO. - Quedan excluidas por no llegar a los mínimos (80 puntos) establecidos para optar a la subvención, las siguientes ONGDS:

FUNDACIÓN MARÍA VICUÑA 75,50 puntos.

FARMACEUTICOS EN ACCIÓN: 78,00 puntos.

FUTURO VIVO: 78,00 puntos.

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MAKSRA 78,50 puntos.”

Con base a lo anterior expuesto, y a la vista del expediente se propone elevar la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Conceder subvención:

A la ONGD AIDA, entidad con la primera puntuación obtenida (105,00 puntos), por importe de 9.202,45 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 10.000,00 € la ONGD AIDA se compromete a financiar los 797,55 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

A la ONGD SED, entidad con la segunda puntuación obtenida (99,00 puntos), por importe de 8.676,60 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 17.882,02 € la ONGD SED se compromete a financiar los 9.205,42 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la ONGD AMYCOS, entidad con la tercera puntuación obtenida (93,50 puntos), por importe de 8.194,57 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 16.726,42 € la ONGD AMYCOS se compromete a financiar los 8.531,85 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la ONGD FUNDACIÓN PROCLADE, entidad con la cuarta puntuación obtenida (93,00 puntos), por importe de 8.150,75 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 15.000,00 € la ONGD FUNDACIÓN PROCLADE se compromete a financiar los 6.849,25 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la ONGD SIC4CHANGE, entidad con la quinta puntuación obtenida (91,00 puntos), por importe de 7.975,46 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 9.350,00 € la ONGD SIC4CHANGE se compromete a financiar los 1.374,54 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.



Y a la Entidad CRUZ ROJA SEGOVIA, entidad con la sexta puntuación obtenida (89,00 puntos), por importe de 7.800,17 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 15.000,00 € la Entidad CRUZ ROJA SEGOVIA se compromete a financiar los 7.199,83 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

SEGUNDO. - Proceder al abono del anticipo del 100% de la subvención adjudicada, previa firma del “Compromiso entre Partes” con las ONGD beneficiarias según establece el artículo 88.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones; *“Con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”*

El artículo 34.4 de la precitada Ley establece; *“...se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención...”*

TERCERO.- Declarar excluidas, por no llegar a los mínimos (80 puntos) establecidos para optar a la subvención, las siguientes ONGDS:

FUNDACIÓN MARÍA VICUÑA 75,50 puntos.

FARMACEUTICOS EN ACCIÓN: 78,00 puntos.

FUTURO VIVO: 78,00 puntos.

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MAKSRA 78,50 puntos.”

CUARTO.-. Dar traslado del presente acuerdo a las ONGD y a la Intervención municipal.

(...)”

La Comisión finalizada la deliberación, vista la propuesta emitida por la Concejalía, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los Grupos municipales de P.S.O.E (4), P.P. (4), CIUDADANOS (2), I.U. (1), y la abstención de PODEMOS (1), eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno la propuesta en los términos anteriormente transcritos.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.



Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- CONCEDER SUBVENCIÓN:

A la ONGD AIDA, entidad con la primera puntuación obtenida (105,00 puntos), por importe de 9.202,45 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 10.000,00 € la ONGD AIDA se compromete a financiar los 797,55 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

A la ONGD SED, entidad con la segunda puntuación obtenida (99,00 puntos), por importe de 8.676,60 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 17.882,02 € la ONGD SED se compromete a financiar los 9.205,42 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la ONGD AMYCOS, entidad con la tercera puntuación obtenida (93,50 puntos), por importe de 8.194,57 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 16.726,42 € la ONGD AMYCOS se compromete a financiar los 8.531,85 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la ONGD FUNDACIÓN PROCLADE, entidad con la cuarta puntuación obtenida (93,00 puntos), por importe de 8.150,75 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 15.000,00 € la ONGD FUNDACIÓN PROCLADE se compromete a financiar los 6.849,25 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la ONGD SIC4CHANGE, entidad con la quinta puntuación obtenida (91,00 puntos), por importe de 7.975,46 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 9.350,00 € la ONGD SIC4CHANGE se compromete a financiar los 1.374,54 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Y a la Entidad CRUZ ROJA SEGOVIA, entidad con la sexta puntuación obtenida (89,00 puntos), por importe de 7.800,17 € y dado que este proyecto solicitaba una subvención de 15.000,00 € la Entidad CRUZ ROJA SEGOVIA se compromete a



financiar los 7.199,83 € restantes o con sus propios medios, o con la aportación de Entidad Pública o Privada o con la reelaboración del proyecto sin perder la esencia del mismo.

Segundo.- Proceder al abono del anticipo del 100% de la subvención adjudicada, previa firma del “Compromiso entre Partes” con las ONGD beneficiarias según establece el artículo 88.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones; *“Con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”*

El artículo 34.4 de la precitada Ley establece; *“...se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención...”*

Tercero.- Declarar excluidas, por no llegar a los mínimos (80 puntos) establecidos para optar a la subvención, las siguientes ONGDS:

FUNDACIÓN MARÍA VICUÑA 75,50 puntos.

FARMACEUTICOS EN ACCIÓN: 78,00 puntos.

FUTURO VIVO: 78,00 puntos.

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MAKSRA 78,50 puntos.”

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las ONGD's y a la Intervención municipal.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE ACCTAL